RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
Nº 161-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA

Huánuco, 17 de setiembre de 2020

VISTO:

El expediente administrativo con Código Único de Trámite Nº 92342-2020, de fecha 20 de agosto del 2020, presentado por el señor Hilario Elías Trinidad Gonzales, con DNI: 23143951, presidente electo, mediante el cual solicita el reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios Piruro Yanapa y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, en el artículo 26º de la Ley Nº 29338 Ley de Recursos Hídricos, señala que las formas de organización de usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son comités, comisiones y juntas de usuarios, siendo los comités de usuarios un nivel mínimo de organización y pueden ser de aguas superficiales, de aguas subterráneas y de aguas de filtración;

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua señala que las organizaciones de usuarios de agua son organizaciones estables de personas naturales y jurídicas que canalizan la participación de sus miembros en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos en el marco de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos; y en su Artículo 3º de la precitada ley señala que los usuarios de agua se organizan en juntas de usuarios, comisiones y comités de usuarios, concordante con el inciso “a”, del numeral 15.1 Artículo 15º del reglamento de dicha Ley, además indica que el comité de usuarios; constituye el nivel básico de las organizaciones de usuarios de agua y se conforman por usuarios de agua organizados sobre la base de pequeños sistemas hidráulicos, estructuras de conducción o distribución;

Que, con el documento del visto, solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios Piruro Yanapa, para el periodo 2020-2023, acompañado del acta de elección del Consejo Directivo de fecha 05 de agosto del 2020, en el cual se eligió al nuevo Consejo Directivo del Comité de Usuarios Piruro Yanapa, ubicado en el Distrito de Panao, Provincia Pachitea y departamento Huánuco, para el periodo 2020-2023;

Que, el acotado Comité de Usuarios de Agua mediante Resolución Administrativa Nº 157-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA, fue adecuada a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley Nº 30157 y su Reglamento aprobado por D.S Nº 005-2015-MINAGRI, el mismo que está comprendido en el Subsector Hidráulico Molino Panao Chaglla, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", aprobado con Resolución Directoral N° 217-2016-ANA/AAA-HUALLAGA;

Que, mediante Informe N° 040-2020-ANA-AAA.HUALLAGA-ALA.ALTO HUALLAGA/LAHT, de fecha 20 de agosto de 2020, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con lo establecido en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA, señala que los comités de usuarios de agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan y para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

De, conformidad con lo previsto en la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural Nº 159-2016-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 118-2018-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- **RECONOCER** al Consejo Directivo del Comité de Usuarios Piruro Yanapa, integrante del Subsector Hidráulico Molino Panao Chaglla, del Sector Hidráulico Menor Alto Huallaga – Clase "C", para el periodo 2020-2023, integrada por los siguientes usuarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
HILARIO ELIAS TRINIDAD GONZALES	23143951	Presidente
VICENTE EUGENIO RUIZ	45668071	Vicepresidente
MAXIMO ROSALES LINO	23140264	Vocal
CERINO BALTAZAR LOPEZ	23175563	Vocal
DARWIN LAURENCIO LEON	47456291	Vocal
DE LA CRUZ ESPIRITU PRUDENCIO	40408905	Vocal

ARTÍCULO 2º.- Las funciones que desarrollará serán las que establece su propio Estatuto, Ley de Recursos Hídricos Ley Nº 29338 y su reglamento, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua Ley Nº 30157 y su reglamento, y demás normas conexas, en la que les fuere aplicables. Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios Piruro Yanapa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ALA ALTO HUALLAGA

Ing. PEDRO CRISANTO SARAVIA BALTAZAR
Administrador
Administración Local de Agua Alto Huallaga
Autoridad Nacional del Agua